



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-006-2014-01083-00
Demandante:	GLORIA AIDEE CASTRO LARREA
Demandado:	ALVARO REYES GARCIA
Asunto:	Reconoce personería-accede solicitud
Auto de S N°:	1253V (853) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado GERMAN ANTONIO LOPERA PEREZ con T.P. 260.285 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se remita copia de las piezas procesales solicitadas por la parte demandanda.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e38cc30307080ec89c6e8dd64f3a0cfefea81354e89cf1ac10b79c0b06310ee

Documento generado en 01/06/2021 12:05:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>